



DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

ROCÍO IVETTE LAGUNA ORTEGA
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR

Nº de Registro: 41427 Fecha: 30/05/2019

Resolución Ministerial

Nº 191 -2019-MINCETUR

Lima, 30 de mayo de 2019

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, tiene la responsabilidad de elaborar y ejecutar los planes y programas nacionales sectoriales de desarrollo en materia de integración; asimismo representa al Perú en los foros y organismos internacionales de comercio y esquemas de integración y actúa como órgano de enlace entre el Gobierno Peruano y los organismos internacionales de integración y de comercio internacional, en el ámbito de su competencia, llevando a cabo negociaciones en materia de comercio exterior e integración;

Que, el Perú viene participando activamente en la Alianza del Pacífico, con el objetivo de conformar un área de integración en la que se asegure plena libertad para la circulación de bienes, servicios, capitales y personas, así como consolidar una plataforma económica común con proyección al mundo. Hasta el mes de julio del año en curso, el Perú ejercerá la Presidencia Pro Tempore de la Alianza del Pacífico, teniendo a su cargo la función de liderar el bloque y fortalecer su integración;

Que, por otro lado, se vienen realizando negociaciones encaminadas a otorgar a Australia, Canadá, Nueva Zelanda y Singapur, la condición de Estado Asociado a la Alianza del Pacífico, mediante la celebración y puesta en vigor de acuerdos con altos estándares en materias comerciales;

Que, en la última sesión del Grupo del Alto Nivel de la Alianza del Pacífico (GAN) realizada en la Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, se instruyó a los equipos de los cuatro países a sostener una reunión de Jefes de Negociación con sus contrapartes de los Candidatos a Estados Asociados;

Que, en tal sentido, del 05 al 06 de junio de 2019, se llevarán a cabo las reuniones de Jefes de las Negociaciones Comerciales entre la Alianza del Pacífico y los Candidatos a Estado Asociado;

Que, por lo expuesto, la Viceministra de Comercio Exterior solicita que se autorice el viaje del señor Gerardo Antonio Meza Grillo y de la señorita María Flavia Connearn Díaz, profesionales de la Dirección General de Negociaciones Comerciales Internacionales del Viceministerio de Comercio Exterior, para que en representación del MINCETUR, participen en las reuniones antes mencionadas;



DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

ROCÍO IVETTE LAGUNA ORTEGA
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR

N° de Registro: 4147 Fecha: 30012019

De conformidad con la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor Gerardo Antonio Meza Grillo y de la señorita María Flavia Connearn Díaz, profesionales de la Dirección General de Negociaciones Comerciales Internacionales del Viceministerio de Comercio Exterior, a la Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, del 04 al 07 de junio de 2019, para que en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, participen en las reuniones a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, estarán a cargo del Pliego Presupuestal del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes (US \$ 1 104,50 x 2 personas)	:	US \$ 2 209,00
Viáticos (US \$ 440,00 x 03 días x 2 personas)	:	US \$ 2 640,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el personal cuyo viaje se autoriza mediante el artículo primero de la presente Resolución, presentará al Ministro de Comercio Exterior y Turismo un informe detallado sobre las acciones realizadas y resultados obtenidos en las reuniones a las que asistirá; asimismo, presentará la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDGAR M. VASQUEZ VELA
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

